



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 02 de abril del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha dos de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°036-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0334-2025-DFIPA recibido de manera virtual en Secretaria Académica el 31 de marzo del 2025, con registro SGD N° E2101363, mediante el cual adjunta el Oficio N°0020-2025-U.I-FIPA, del Dr. Genaro Christian Pesantes Arriola, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien remite la designación de Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis, titulado: **"SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (*Glycine max*) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL"**, presentado por los bachilleres: **ROSA IVET TREJO MEDINA y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 70° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente;

Que mediante Resolución N° 111-2024-DFIPA de fecha 07 de agosto de 2024, se designa el jurado evaluador para el proyecto de tesis titulado: **"SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (*Glycine max*) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL"**, presentado por los bachilleres: **ROSA IVET TREJO MEDINA y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis;

Que, mediante Resolución N° 169-2024-DFIPA de fecha 12 de noviembre de 2024, se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: **"SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (*Glycine max*) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL"**, presentado por los bachilleres: **ROSA IVET TREJO MEDINA y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°0020-2025-CDUIFIPA, acordada en sesión de trabajo de fecha 28 de marzo de 2025, en la cual designa el Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis titulado: **"SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (*Glycine max*) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL"**, presentado por los



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

bachilleres: **ROSA IVET TREJO MEDINA y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1º PROPONER, EL JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DE TESIS TITULADO: "SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (*Glycine max*) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL", presentado por los bachilleres: **ROSA IVET TREJO MEDINA y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis, conformado por:

- Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA	Presidente
- Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA	Secretario
- Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA	Vocal
- Mg. GERMAN SAUL MARTINEZ TORRES	Suplente
- Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	Asesor

2º A partir de la emisión, de la presente Resolución, el JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)